



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Promover juicio político contra el Ministro de Seguridad de la Nación, Doctor Aníbal Fernández, por mal desempeño, de conformidad con lo que dispone el art. 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

FUNDAMENTOS

Conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Nacional es la Cámara de Diputados la que "ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos..".

Es en virtud de dicha prerrogativa y teniendo en consideración las razones que a continuación se vertirán se



solicita la promoción del Juicio Político contra el Ministro de Seguridad de la Nación, Doctor Anibal Fernandez.

Como es sabido el Ministro en su visita realizada a la ciudad de Rosario el día 7 de diciembre ha realizado una declaración periodística refiriéndose a los gravísimos hechos delictivos que azotan diariamente a la provincia de Santa Fe, textualmente dijo: **“La mayoría de los casos son entre bandas”**.

Todos conocen la situación de la provincia, donde los asesinatos y la violencia en todas sus formas se transformaron en moneda corriente.

Los dichos del Ministro ubican a la provincia en una completa indefensión, ya que si quien es el encargado de velar por su seguridad minimiza la actual y real situación, la pregunta obligada es ¿cómo podremos frenarla?.



La tremenda frase conlleva mentiras, desprecio a las víctimas y falta de plan de acción. Configura un insulto más a una provincia que se encuentra "en carne viva", que requiere de soluciones urgentes y no de provocaciones. Cabe recordar algunas de las cifras que azotan la provincia: más de 270 muertes violentas, 271 homicidios dolosos, esto sólo en Rosario en el transcurso del año.

El juicio político es una herramienta para garantizar el correcto funcionamiento del Estado, es por esto que en esta ocasión es utilizado con ese objetivo; permitir hechos como el aquí expuesto atenta contra ello.

En relación a dicho instituto Bielsa se expresa: "es la falta de idoneidad profesional o técnica o moral, ineptitud o insolvencia moral que determine un daño a la función o a la gestión de intereses generales de la Nación". Basta con decir que a las declaraciones del Ministro me remito.



El poder Legislativo posee la capacidad de poder evaluar si los funcionarios cumplen con el requisito de idoneidad que deben tener para ejercer sus funciones, como legisladores debemos cumplir con esa potestad que nos fuera brindada.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.